

Expediente: 2324/08

Carátula: NIEVA HECTOR EDUARDO Y OTROS C/ ESTABLECIMIENTO LA MARIPOSA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 20/10/2021 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

ACTUACIONES N°: 2324/08



H103213185934

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO - SALA I

sito en Palacio de Tribunales - Piso 2° - (ala Sur)- San Miguel de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021

AUTOS: NIEVA HECTOR EDUARDO Y OTROS c/ ESTABLECIMIENTO LA MARIPOSA S.A. S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA - Expte. N° 2324/08.-

Se notifica a: MERIDA, RAUL ANDRES

Domicilio Digital: 90000000000 ESTRADOS DIGITALES

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. Y VISTO: RESULTA CONSIDERANDO: RESUELVE: TENER COMO PARTE INTEGRANTE DEL PUNTO I DE LA SENTENCIA DE FECHA 28/07/2016 (fs. 783/790) lo siguiente: "I. HACER LUGAR a la demanda interpuesta por los Sres. HECTOR EDUARDO NIEVA, JUAN GINES BENZAL, JOAQUIN ALBERTO DIAZ, VICTOR HUGO FLORES, ROQUE ANTONIO LAZARTE, EMILIO ISIDRO CARRIZO, OSCAR ENRIQUE ESTEBAN MÉRIDA y JUAN ANTONIO GALVAN en contra de ESTABLECIMIENTO LA MARIPOSA S.A. en concepto de diferencias salariales reclamadas desde la vigencia del acuerdo convencional n° 193/2006 hasta el 28/07/2016, incluyéndose los SAC correspondientes, condenando a la demandada a abonar a los actores HECTOR EDUARDO NIEVA, la suma de Pesos ochocientos ochenta y tres mil trescientos veintiuno con 46/100 (\$ 883.321,46), JUAN GINES BENZAL, la suma de Pesos ochocientos veintiséis mil ciento noventa con 81/100 (\$ 826.190,81), JOAQUIN ALBERTO DIAZ, la suma de Pesos doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y tres con 72/100 (\$ 228.473,72), VICTOR HUGO FLORES, la suma de Pesos ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 91/100 (\$861.489,91), ROQUE ANTONIO LAZARTE, la suma de Pesos doscientos siete mil setecientos cincuenta y dos con 55/100 (\$ 207.752,55), EMILIO ISIDRO CARRIZO, la suma de Pesos novecientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos con

45/100 (\$ 935.252,45), OSCAR ENRIQUE ESTEBAN MÉRIDA, la suma de Pesos cincuenta y un mil setecientos treinta y tres con 03/100 (\$ 51.733,03), y JUAN ANTONIO GALVAN la suma de Pesos doscientos cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro con 80/100 (\$240.284,80), dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según se considera."II.- **HONORARIOS:** a los letrados Edda Temoche Romero en la suma de Pesos quinientos noventa y dos mil ochocientos veintinueve con 82/100 (\$ 592.829,82), Manuel F. Pardo Moyano en la suma de Pesos trescientos veintiséis mil cincuenta y seis con 40/100 (\$326.056,40), Enrique López Domínguez en la suma de Pesos trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 89/100 (\$ 338.759,89), y Juan P. Martínez Iriarte en la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil trescientos diecisiete con 94/100 (\$186.317,94) y CPN José Ricardo Pino en la suma de Pesos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 97/100 (\$ 84.689,97) por lo considerado.III.- **PLANILLA FISCAL:** Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.Fdo. Digital: ROGELIO ANDRES MERCADO y MARCELA BEATRIZ TEJEDA (Vocales). " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-----

Actuación firmada en fecha 19/10/2021

Certificado digital:
CN=PONCE DE LEON Ricardo Cesar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213291492

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.